



*San Nedro Polasco Fundador.*

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast.

Epoocas.	Termomet.	Baromet.	Atmósfera.	Salte el Sol a las 7
7 de la m.	7 g.	28 p.	i. S.	y 0 m. y 12 s.
12 de dia	9 g.	28 p.	l. SSO.	e pone á las 4.
5 de la t.	9 g.	28 p.	l. S.	y 00 m. y 38

REAL DECRETO.

Don *Fernando VII* por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Cortes generales y extraordinarias, congregadas en la Real Isla de Leon, se resolvió y decretó lo siguiente:

Las Cortes generales y extraordinarias ven con el mas profundo dolor la astucia y pérfidas artes con que el invasor de la Nacion procura seducir á los incautos, y hacer instrumentos de su iniquidad aun á las personas distinguidas de la Monarquía, y que convencido del grande y poderoso influxo de la Religion en un pueblo todo católico, obliga á los Obispos á que apoyen sus injusticias por Pastorales que intentan dirijan á sus diócesanos y á otros Eclesiásticos, que prediquen ser la voluntad de Dios que se sujeten á su cetro de yerro, haciendo en



España como en Francia de la cátedra de la verdad la escuela de la mentira: por tanto excitan el sábio zelo de los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Prelados, Parrocos y demas Eclesiásticos, á que impugnen con solidez y energía los perniciosos escritos de aquellos que por desgracia se han extraviado, sucumbiendo á la seducción y á la fuerza; anuncien á los pueblos, que el amor de la Patria, de su libertad é independencia es una obligacion de rigurosa justicia; manifiesten que la defensa de las leyes, del decoro y honor del estado es la accion mas gloriosa que recomiendan las sagradas Letras; enseñen penetrados del espíritu de los Macabeos, que se debe promover y sostener la santa causa que se ha emprendido, usando como aquellos héroes de palabras y discursos convenientes á vigorizar el ánimo de los jóvenes, y acrecentar el valor característico de la Nacion para la lucha y pelea; y por último hagan presente, que es indispensable sacrificarlo todo y guerrear hasta morir, porque peligran la Religion y la Patria; que esta es la voluntad de Dios, autor y protector de las sociedades, y un precepto natural que repiten é inculcan nuestros códigos. Asimismo exhortan las Córtes generales y extraordinarias á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados eclesiásticos, seculares y regulares, que para atraer las bendiciones del cielo ordenen oportunamente rogativas privadas y públicas, dispongan que sean acompañadas de exhortaciones cristianas y fervorosas, y procuren por todos los medios que dicta la Religion y que les inspire su ilustrado celo, el que se reformen las costumbres, se extingan las discordias, y se reúnan todos para rechazar al enemigo y triunfar de sus armas y ardides. Tambien encargan á los Generales de los exércitos y Vicario Castrense, que por sí y sus subalternos velen el puntual cumplimiento de las ordenanzas que prescriben los actos religiosos, conservadores de las buenas costumbres del soldado, la mas exác-



ta disciplina militar, el respeto, union y armonía con las autoridades civiles, tan necesarias para mantener el orden público, y traten de desarraigat todos los vicios, y particularmente aquellos que debilitan las fuerzas físicas y arruinan la salud de los exércitos. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá que se imprima, publique y circule. = José Morales Gallego, Presidente. = Manuel Luxan, Diputado Secretario. = José Martinez, Diputado Secretario. = Real Isla de Leon á 1. de Diciembre de 1810. = Al Consejo de Regencia.

Y para la debida execucion y cumplimiento del Decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Pedro Agar, Presidente. = Marques del Castelar. = José María Puig Samper. = En la Real Isla de Leon á 2 de Diciembre de 1810. = A D. Nicolas María de Sierra.

Lo traslado á V. de orden de S. A. para su inteligencia y demas efectos convenientes. Real Isla de Leon á 10 de Diciembre de 1810. = Nicolas María de Sierra.

*Madrid 30 de noviembre.*

Las gazetas francesas de Sevilla y otras, copiando la de Madrid, han referido estos meses últimos con afectacion y complacencia las noticias de América que pueden dar á nuestros enemigos alguna esperanza de discordia entre los españoles europeos y los ultramarinos. Saben el odio general que en aquellos dominios se profesa al nombre frances, y en su interior están persuadidos de que jamás podrá formarse en ellos partido alguno á favor de la nueva dinastía: pero se consuelan con que aflojados los lazos de las colonias con la metrópoli, esta abandonada por aquellas caería mas facilmente en



la servidumbre que le preparan. Las instrucciones que llevan los emisarios franceses, abrazan sin duda ambos casos; y ya que no puedan hacer que dominen en América los franceses, se dará Napoleón por bien servido, si se consigue introducir la desunion entre los españoles. ¿Qué le importa que los de América le aborrezcan, si á pesar de esto le sirven?

Los dias 9 y 10 de este mes salieron de aquí varios destacamentos, aunque cortos, por la parte de poniente, de resultas sin duda de haberse sabido que las partidas de patriotas se han llevado la francesa que habia en Escalona, y que han estado en Navalcarnero. = El mismo dia 10 sacaron 12000 galletas, pero no se sabe adonde van destinadas.

Al amanecer del 11 salieron por la puerta de Alcalá 30 *fulgores* y 20 carros escoltados por 400 infantes de la guardia real y 30 caballos: el objeto parece ser traer heridos, enfermos y efectos de Guadalajara.

La noche siguiente marcharon algunas tropas con direccion á Aranjuez. = En la misma hubo algun alboroto en los cuerpos de la guarnicion, porque los soldados á quienes ya no se da racion de vino, supieron que se trataba de suprimir tambien la de carne, por la razon de que los proveedores se negaban á continuar suministrandola, si no se les pagaban los grandísimos atrasos que se les deben. Dióse parte á Belliard: pasáronse oficios á los proveedores: negaronse estos á la continuacion; hasta que por fin el director de bienes nacionales ofreció algun dinero, con lo qual los abastecedores prometieron continuar, y dar segun se les diese.

#### *Noticias del Pais.*

Mañana á las 4 de la tarde se despachará correo para Mahon.

Junto á las Monjas de la Misericordia está para alquilar la casa num. 4.

**CON SUPERIOR PERMISO.**